

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, 30 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 7620/23, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN DE EDUCACION SECUNDARIA - S/OTORGAMIENTO DE HORAS INSTITUCIONALES.-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Leyes de Educación Nacional N° 26.206 y de Educación Provincial N° 2511, respectivamente establecen la obligatoriedad de la Eeducación Inicial, Primaria y Secundaria;

Que el Estado Provincial debe garantizar las condiciones para que los/as alumnos/as ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de igual calidad, concretando políticas que aseguren los principios de inclusión en todo sus Niveles;

Que este Ministerio, mediante el Régimen Académico para el fortalecimiento de la Educación Secundaria, aprobado por la Resolución N° 131/23, define regulaciones respecto de la organización de las Escuelas en sus diferentes dimensiones: la enseñanza, la evaluación de los aprendizajes, la calificación y acreditación; el acompañamiento a las trayectorias escolares, el ingreso, permanencia y movilidad, la convivencia y participación de los/as estudiantes del nivel;

Que dicho Régimen Académico abarca también las distintas dimensiones del Nivel Secundario Técnico;

Que la implementación de este marco regulatorio implica la revisión integral de los Proyectos Institucionales y el diseño y ejecución de un plan de trabajo, para lo cual se requiere contar con horas cátedra institucionales destinadas a completar las acciones y actividades tendientes a fortalecer las distintas dimensiones de este nivel;

Que las horas cátedra requeridas a esos efectos, se encuentran previstas en el Presupuesto Vigente;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 345/23, se faculta a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria a asignar a Instituciones Educativas del Nivel Secundario, con previa autorización de la Subsecretaría de Educación, las horas cátedra Institucionales previstas en el Presupuesto Vigente, necesarias para la implementación de las acciones previstas en el marco del Régimen Académico a dictar los actos administrativos necesarios para establecer los requisitos, condiciones y pautas para la gestión y otorgamiento de las mismas;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Y
LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase el documento "Especificaciones para el uso de las horas institucio-
//.-

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

1/2.-

nales para el Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana" (F.E.S.P.), según el Anexo I y II que forman parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, elévese a las Subsecretarías de Educación, y pase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Coordinación Pedagógica de Políticas Educativas, las Coordinaciones de Área, Territoriales y Secretarías Técnicas, y a las Instituciones de Educación Secundaria, a sus efectos.-

DISPOSICIÓN CONJUNTA N°

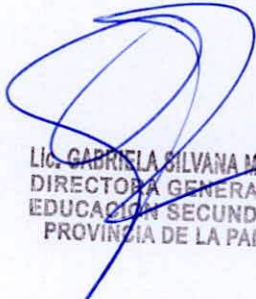
002

/23.-

GSM/mrb/mau


Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION




Lic. GABRIELA SILVANA MORAN
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SECUNDARIA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO I

ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE HORAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Con el objetivo de fortalecer la enseñanza y el mejoramiento de las condiciones institucionales para el acompañamiento a las trayectorias escolares de las y los estudiantes, orientadas al logro de aprendizajes significativos y relevantes, el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa dispone para cada colegio secundario de gestión estatal y/o privada -cuando son de única oferta en su localidad- la asignación de un paquete de horas institucionales, poniendo a disposición de los equipos directivos y docentes una herramienta de gestión clave que enriquezca, se integre y complemente los recursos existentes en cada una de las instituciones educativas.-

Las acciones educativas que se planifiquen con la utilización de las horas asignadas estarán enmarcadas en el proyecto educativo institucional, construido colectivamente entre equipos directivos y docentes, en base a la consideración de las principales problemáticas identificadas en la institución, el establecimiento claro de propósitos y enmarcados en los lineamientos y objetivos de las políticas educativas provincial y nacional para la escuela secundaria obligatoria, inclusiva para todas y todos las y los estudiantes.-

La construcción de una escuela secundaria inclusiva que haga efectivo el derecho a la educación para todos y todas los y las estudiantes, demanda una mirada hacia las prácticas institucionales y de las de enseñanza específicamente. En este sentido, el Proyecto Educativo como expresión de un colectivo docente que recoge la problemáticas y necesidades, mediante un análisis de la situación institucional y en base a la producción de datos concretos referidos a su propio contexto, deciden y planifican conjuntamente llevar adelante acciones orientadas a su abordaje, a prácticas que permitan llegar de mejor modo a producir los logros educativos esperados. -

Como todo proyecto, requiere el establecimiento claro de objetivos, el diseño de las acciones, el seguimiento y la evaluación permanente, generando las readecuaciones necesarias durante todo el proceso en el que las mismas se despliegan.-

Construido y resignificado de este modo, el Proyecto Educativo podrá, mediante una mirada situacional y estratégica y un proceso recursivo, determinar las acciones a priorizar para el ciclo lectivo, recuperando, por un lado, aquellas prácticas históricamente construidas que forman parte de su propio aprendizaje institucional y se consideran una fortaleza, conformando un repertorio de acciones disponibles y altamente valoradas por el colectivo institucional como positivas toda vez que permitieron alcanzar los objetivos propuestos. Por otra parte, la habilitación para proponer nuevas acciones y resignificaciones que promuevan diversidad de dispositivos para el logro efectivo de los aprendizajes. - Recursos provenientes de programas nacionales y provinciales como Plan de Mejora Institucional (PMI), Aprendé + y Vértice educativo, entre otros, se entran en el proyecto institucional, ampliando oportunidades educativas. -

En vínculo con lo anterior, el presente documento tiene como propósito comunicar una serie de pautas y criterios que deberán considerarse en el diseño del proyecto que requerirá la utilización de horas institucionales, el cual será elevado para su revisión y aprobación a la Coordinación de Área/ territorial correspondiente.

Responsabilidades y funciones

El equipo de gestión de cada institución educativa tendrá una responsabilidad prima-

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

ria sobre la planificación y uso de las horas institucionales, con la asistencia e intervención de las Coordinaciones de Área, Territoriales y Secretarías Técnicas, quiénes acompañarán y supervisarán la implementación del proyecto educativo y específicamente la utilización de las horas institucionales, en el marco de las políticas educativas provinciales y nacionales y en vínculo con las funciones que les compete en el acompañamiento a las instituciones educativas de su dependencia.-

Sobre la utilización de las horas institucionales provinciales

Este apartado está destinado a puntualizar referencias sobre las horas institucionales que cada escuela podrá recibir y el modo de gestionar su obtención. Todas las instituciones educativas de Nivel Secundario de gestión estatal y privada -cuando son oferta única en su localidad-, contarán con la posibilidad de disponer de horas institucionales mensuales¹ en función de la matrícula y las acciones planificadas, de acuerdo a la siguiente escala:

Matrícula	Cantidad de horas mensuales
501 o más estudiantes	24 horas
401 a 500 estudiantes	20 horas
301 a 400 estudiantes	16 horas
201 a 300 estudiantes	12 horas
101 a 200 estudiantes	8 horas
50 a 100 estudiantes	6 horas
Hasta 49 estudiantes	4 horas

Para poder gestionar y utilizar las horas institucionales cada escuela deberá **diseñar una propuesta de fortalecimiento de su Proyecto Educativo (PE)** y designar docente/s referentes de cada acción. Una vez que el proyecto haya sido presentado, evaluado y aprobado por la Comisión Ad Hoc, se podrá proceder a dar el alta al/ a los/as docentes designados, los cuales serán propuestos entre quienes revistan en la Planta Orgánica Funcional (POF) de la escuela. Las horas institucionales permiten fortalecer los objetivos de la obligatoriedad del nivel, la inclusión de los/las estudiantes y la mejora en la calidad de los aprendizajes y de la enseñanza. Asimismo, se advierte que las **horas no son acumulables, se van rindiendo mes a mes**, conforme a lo planificado; si por algún motivo se utilizan menos horas de las previstas, no se pueden redistribuir en los meses siguientes.

Las horas institucionales **son horas cátedra** que se liquidan en forma mensual y se cumplen semanalmente, para hacer uso de las mismas, en cada ciclo lectivo, la escuela puede renovar la propuesta de fortalecimiento de su proyecto educativo, esto implica dar continuidad a las acciones o proponer nuevas -de acuerdo a la evaluación efectuada en la propuesta del ciclo lectivo anterior-, al igual que los y las docentes docentes referentes que pueden continuar o incorporar a otros perfiles.

La **asignación de horas a docentes de la institución**. Como el sentido del programa es fortalecer a los equipos de enseñanza, promover el trabajo colaborativo, la generación de acuerdos pedagógicos por Ciclo, año de estudio, área de conocimiento, sostener espacios y tiempos de trabajo institucional para el encuentro entre colegas, priorizando la asignación de las horas, las siguientes situaciones de revista, de acuerdo al orden en que se presentan a continuación: titulares; interinos; suplentes funcionales y, en última instancia, suplentes comunes. Cabe destacar que en esta última situación, si la suplencia finaliza, el/la docente puede continuar con las horas interinas asignadas hasta la

¹ En las escuelas de gestión privada de oferta única, se deben resignificar las horas institucionales que ya posee la escuela ("horas taller"), si la cantidad es menor a la prevista en esta normativa de acuerdo a la matrícula, se le asignará a la institución las horas necesarias para completar las horas.



Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Secundaria

terminalidad del Ciclo Lectivo. Solo por vía de excepción, la escuela podrá presentar la propuesta de incluir algún/alguna docente o profesional externo/a de acuerdo a las acciones previstas en el Proyecto y de los perfiles con que cuenta la escuela, las tareas a desempeñar con sentido pedagógico y desde una mirada institucional, excluyendo enfoques clínicos o terapéuticos. Serán las Coordinaciones de Área, Territoriales, Secretarías Técnicas, junto con el Equipo de Acompañamiento de la DGEsec y Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, quienes evaluarán la pertinencia de la solicitud y autorizarán la propuesta.

En relación al cumplimiento horario, las horas institucionales se pueden desempeñar en el turno o en contraturno -de acuerdo a los requerimientos del proyecto- siempre y cuando no genere superposición horaria al/ a la docente en esa escuela ni en ninguna otra institución educativa en cualquiera de los niveles y/o modalidades.

Criterios a considerar en la asignación de las horas

Las horas institucionales se asignan en grupos de horas, el mínimo de horas por docente es de tres (3) y el máximo es de doce (12), excepto en los colegios con matrícula menor a cincuenta (50) estudiantes, que pueden asignar dos (2) horas por agente. A su vez, teniendo en cuenta que el sentido es promover el trabajo colaborativo, se sugiere que las horas no se concentren en un único docente sino que se prevea la participación de al menos dos profesores/as, y, de acuerdo a la cantidad total de horas institucionales incluir más perfiles a los equipos.

Estas **horas institucionales se suman a las horas cátedras y/o cargos que tenga el/la agente** como horas interinas, por lo tanto **generan incompatibilidad** (no pueden superar el máximo previsto de las 36 horas para el nivel secundario).

Las horas institucionales se asignan para llevar a cabo acciones previstas en el marco del Fortalecimiento del Proyecto Educativo y por lo tanto no deberán utilizarse en el cumplimiento de tareas inherentes al cargo o función que desempeña el/la agente en la escuela (se puede consultar la Resolución N° 1451/11) o reemplazar las tareas que desempeñan otros perfiles dentro de la Planta Orgánica Funcional.

Los/as integrantes de los equipos directivos (director/a, rector/a, vicedirector/ a, vicerrector/a) **no se encuentran habilitados para ser destinatarios de la asignación de horas institucionales** puesto que "promover la elaboración de proyectos en el marco de Programas Nacionales y/o Provinciales de Mejoras de la Calidad Educativa" es una de las tareas específicas inherentes a su función (definidas en la Resolución N° 1451/11).-

La designación de profesores/as referentes debe resultar de un proceso de comunicación y participación del colectivo docente, esto implica:

-Habilitar espacios y tiempos (por ejemplo, medias jornadas institucionales) *para la construcción colectiva del diagnóstico institucional y la definición de las principales problemáticas institucionales*: los equipos de gestión sistematizarán toda la información cualitativa y cuantitativa de la que dispone a fin reconstruir una línea de base o "imagen inicial" que permita definir colectivamente los principales problemas institucionales.

- Diseñar las acciones de mejora y disponer lo necesario para su implementación: esto implica definir las actividades, los perfiles de los/las docentes a cargo, el cronograma, los recursos, entre otros aspectos. En esta etapa se puede abrir la convocatoria, para que los/las docentes o equipos de enseñanza interesados presenten propuestas que puedan ser puestas a consideración/elegidas/seleccionadas por los propios docentes, por una comisión conformada democráticamente o por el propio Consejo Escolar de Convivencia, en donde estén representados los diferentes

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

actores (directivos, docentes y estudiantes). Una vez que el proyecto esté aprobado, el colegio recibirá una comunicación formal de la DGEsec en donde se autoriza el inicio de la implementación procediéndose a gestionar el alta de los/las docentes involucrados para dar inicio a las acciones planificadas.-

-Socializar las propuestas con la Comunidad Educativa: Esto incluye a docentes y no docentes, estudiantes, familias de la escuela y del barrio o del entorno. Se sugiere compartir la información a través de los distintos medios que dispone la institución.

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 002 23.-


Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION




Lic. GABRIELA SILVANA MORAN
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SECUNDARIA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO II

Marco de referencia para la presentación de proyectos de utilización de Horas Institucionales para el Fortalecimiento de la Educación Secundaria

Datos institucionales de la Escuela Secundaria

- ◆ C.U.E.:
- ◆ Nombre de la Institución:
- ◆ Orientación/es - Especialidad/es²:
- ◆ Localidad:
- ◆ Domicilio:
- ◆ Teléfono:
- ◆ Email:

Datos del Equipo Directivo (Directora/o; Rector/a, Vicedirector/a; Vicerrector/a, Regente/s)

- ◆ Apellido, Nombre y DNI:

Datos Generales de la institución:

Resumen de la POF (Planta Orgánica Funcional)

Cargo	Cantidad
Director/a	
Vice- Director/a	
³ Regente Área Específico	
*Regente Área General	
*Jefe Gral/ Sección	
Asesor/a Pedagógico/a	
MEP ⁴	
MAEP ⁵	
Instructor/a ⁶	
Secretario/a	
Prosecretario/a	
Auxiliar de Secretaría	
Auxiliares Docentes	
Auxiliares Docentes Jornada Extendida	
Coordinadores/as de Curso	
Docentes de EATE de 2º y 3º año	
Referente de Tecnologías Digitales Educativas	
Otros/as (Docentes con traslados, horas institucionales, cambio de funciones, etc.	
Cantidad de Docentes/talleristas que acompañan	

- 2 Para la Modalidad Técnico Profesional
- 3 Modalidad ETP
- 4 Modalidad ETP, en caso que corresponda
- 5 Modalidad ETP, en caso que corresponda
- 6 Modalidad ETP, en caso que corresponda

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

trayectorias educativas con programas provinciales o nacionales.	
--	--

Ciclo Lectivo 2023	Secundario							
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	Total
Matrícula de estudiantes a la fecha de presentación del proyecto.								
Estudiantes que permanecen en el mismo año de estudio (de la propia institución o que provengan de otros colegios).								
Estudiantes con desvinculación pedagógica al momento de la presentación de la propuesta (más del 70% de desvinculación)								

Datos de las/os docentes que llevarán a cabo la propuesta

Completar con la cantidad de docentes que se incluyan en la propuesta, y de acuerdo con la distribución de las horas institucionales.

Apellido y Nombre del Docente	DNI	Email	Espacios curriculares/ cargos que desempeña en la escuela	Situación de revista	Cantidad de horas asignadas

Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto:

Descripción de las condiciones institucionales para la ejecución del proyecto (Hasta 300 caracteres con espacios). En este apartado se solicita que la escuela pueda describir condiciones edilicias -espacios/ organización de los espacios-, tiempos, recursos materiales, para poder llevar a cabo las acciones propuestas.

Datos del Proyecto:

El proyecto será desarrollado en el marco de las horas otorgadas a cada institución.

a) Título:

b) Área Temática/Campo donde se enmarca el proyecto:

Área (Colocar X en la que corresponda)

a) Experiencias de Aprendizajes curriculares Integrados	
b) Educación digital en las propuestas de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje	
c) Fortalecimiento e intensificación de la lectura, escritura y comprensión de textos en el CB y CO de la Educación Secundaria	
d) Educación Ambiental y Formación Ciudadana	

(Handwritten initials)

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

e) Educación Artística	
f) Resolución de Problemas y Pensamiento Lógico	
g) ESI	
h) Alfabetización Académica	

c) Planteo del Problema (Hasta 800 caracteres con espacios)

Este apartado cobra sentido si permite una participación genuina de la comunidad educativa, por lo que es necesario que el equipo de gestión, docentes, entre otros, participen en la construcción del diagnóstico institucional y la definición de los problemas a partir de las evidencias que permitirán focalizar y definir los mismos. En este sentido, se tratará de responder la pregunta *¿Qué se quiere mejorar?* Se parte de una realidad *problemática* que se desea transformar. Esa situación requiere no sólo reflexionar sobre lo que se ha venido haciendo, sino también analizar los aportes teóricos sobre el particular a la luz de los aprendizajes de las/os estudiantes. Algunas preguntas que pueden guiar su construcción:

- ¿El problema se construye coherentemente a partir de la situación que se desea mejorar?
- ¿Por qué es pertinente trabajar sobre esta temática en la institución educativa?
- ¿Es adecuado el problema a la duración del proyecto?

Dependiendo del o los problemas que se desean mejorar, se pueden emplear diversas fuentes con distintos instrumentos que recogen, en la mayoría de los casos, datos directos de informaciones que reflejan hechos, objetos, conductas, fenómenos, entre otros.

La identificación o construcción de problemas permite acotar el alcance del trabajo pedagógico y elaborar líneas de acción en función a la resolución. De esta manera, es importante considerar los datos con los que la institución cuenta respecto a las valoraciones pedagógicas, desvinculación, y cualquier otra referencia que pueda dar cuenta de la situación a transformar. Cualquiera sea el alcance de los problemas, será necesario tomar decisiones y trabajar colaborativamente para su resolución, a través de sucesivas fases donde las acciones sean diseñadas, ejecutadas y evaluadas.

d) Objetivos

Los objetivos tienen que estar en coincidencia con el problema institucional priorizado (lo que se desea modificar) y con los objetivos del Proyecto Educativo (PE). Definen qué se quiere lograr con la implementación del plan, marcan hacia dónde quiere ir la escuela, y cuáles son los aspectos a mejorar; guiando las decisiones metodológicas en las que se apoyará el proyecto. Para su formulación se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Es importante, además, que se especifiquen coordenadas espacio-temporales. Su abordaje tiene que ser factible en el tiempo estimado para la duración del proyecto. Mientras que los objetivos del PE suelen ser de largo plazo, los objetivos de las horas institucionales son de mediano y corto plazo, se plantean para el término del Ciclo Lectivo. A su vez, tienen que vincularse con los objetivos de la Educación Secundaria (Ley de Educación Provincial N° 2511. Capítulo V, artículo 32 y Resolución N° 131/23 Régimen Académico de la DGEsec.).

e) Plan de Acción (Hasta 1400 caracteres con espacio)

Conocida la realidad y habiendo delimitado el problema, es preciso establecer el plan de acción que se va a llevar a cabo. El mismo tiene que ser lo suficientemente dúctil como para que pueda incorporar aspectos no previstos en el transcurso del proyecto, que podrán ser integrados en las acciones ya establecidas. Aquí es preciso desarrollar las alternativas de actuación y considerar un diseño de evaluación de la propuesta de cambio, que tome posición respecto del para qué, el qué y el cómo de este plan de acción. Además de las acciones, se deberá explicitar responsables, destinatarios/as, recursos, tiempos.

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

f) Aprendizaje Institucional/Contribución a la producción de conocimiento en el campo de la Educación Secundaria Pampeana: evaluación del proyecto
 (Hasta 300 caracteres con espacio)

Explicitar las posibles consecuencias que va a generar su ejecución y el impacto que podría producir en el aporte a la construcción de conocimientos para la Educación Secundaria. Para que esto suceda es necesario instalar procesos de trabajo colaborativo a través de los cuales se reconstruya y construya conocimiento en ese contexto institucional particular.

g) Cronograma de Actividades:

Ejemplo de Plan de Actividades:

Actividades	Año 2023							
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaboración del Plan de Trabajo institucional								
Plan de Acción/Desarrollo de Actividades.								
Evaluación del desarrollo de la propuesta								
Aprendizaje Institucional/Elaboración de Informe Final.								

h) Referencias Bibliográficas:

Deben incluirse los textos que se hayan mencionado en el proyecto. Se solicita citar en este apartado la bibliografía que se utilizó en la elaboración del proyecto.

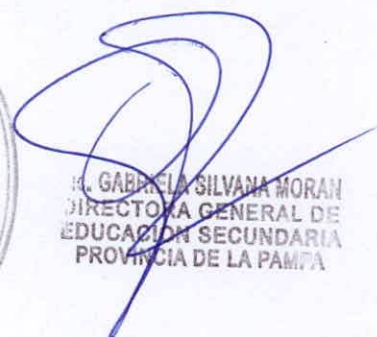
ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN N°

002

23.-


Prof. MARCELA C. FEUERSCHVENGER
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION




Dra. GABRIELA SILVANA MORAN
 DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
 PROVINCIA DE LA PAMPA